

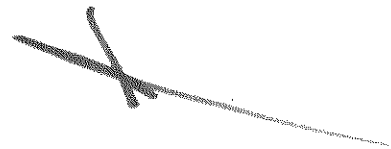
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0567.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DT.0567.2016
BITACORA: 13/G1-0304/08/16

Pachuca, Hidalgo, 05 de Septiembre de 2016

3554

HERMINIA ANTONIETA ANDRIANO HERRERA AL DE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0290.2016 de fecha 19 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. San Fernando, Almoloya, D-13-007-FER-001/16, madera en rollo largas dimensiones, Pinus montezumae, (Pino), 64.015 Metros cúbicos	10	1	10	16441952	16441961
P.P. San Fernando, Almoloya, D-13-007-FER-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus montezumae, (Pino), 12.819 Metros cúbicos	5	1	5	16441962	16441966
P.P. San Fernando, Almoloya, D-13-007-FER-001/16, brazuelos, Pinus montezumae, (Pino), 9.615 Metros cúbicos	10	1	10	16441967	16441976
P.P. San Fernando, Almoloya, D-13-007-FER-001/16, madera en rollo largas dimensiones, Quercus crassipes, (ENCINO), 1.863 Metros cúbicos	5	1	5	16441977	16441981
P.P. San Fernando, Almoloya, D-13-007-FER-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus crassipes, (ENCINO), 6.832 Metros cúbicos	5	1	5	16441982	16441986
P.P. San Fernando, Almoloya, D-13-007-FER-001/16, brazuelos, Quercus crassipes, (ENCINO), 3.727 Metros cúbicos	5	1	5	16441987	16441991

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DT.0567.2016
BITACORA: 13/G1-0304/08/16

Pachuca, Hidalgo. 05 de Septiembre de 2016

163554

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

M.J. Victor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario A. Viorneri Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
M.A.P.- Jaime Galindo Ugalde.- Gerente Estatal de la CONAFOR.
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

40 FOLIOS

FVC/AVP/ESA